

Constancia Secretarial: informo al señor Juez que, en fecha 26 de julio de 2023, el apoderado judicial de la parte ejecutante Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZALEZ, solicita al Despacho información de los títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho por descuentos y/o abonos hechos al extremo pasivo. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, agosto 15 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1760

Sevilla - Valle, quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA:	SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS.
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE:	OSCAR CARDONA MONSALVE.
EJECUTADO:	DIEGO FERNANDO MORA CASTRILLON.
RADICACIÓN:	76-736-40-03-001-2018-00062-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición formulada por el Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZALEZ, procurador judicial de la parte activa, en el sentido de informar de la existencia de títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho, para el presente proceso, por deducciones hechas al ejecutado, señor DIEGO FERNANDO MORA CASTRILLON.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el escrito arrimado al paginario en data 27 de julio de 2023 vislumbra, este funcionario judicial, una vez consultada la plataforma de entrega de títulos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., que no existen en la actualidad títulos de depósito judicial a la orden del Despacho para ser entregados a la parte ejecutante OSCAR CARDONA MONSALVE, circunstancia que se comunicará al memorialista.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

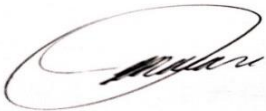
RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a la parte ejecutante, a través de su mandatario judicial Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZALEZ, que en la actualidad no existen títulos de depósito judicial a su favor, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD a esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

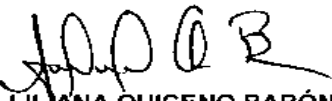
El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 136
DEL 16 DE AGOSTO DE 2023.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8b2bcdcf3f1ee60c396e11ba8e9c3fb53b7e63e1c1388de87b9d5db502881c5**

Documento generado en 15/08/2023 09:38:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>